



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 421-2021-GM/MDC

Carabayllo, 24 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 262-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1360-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 2048-2021-SGL-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística; Memorándum N° 1317-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Documento de Trámite N° E2124049 presentado por el Gerente General, Marcelo Juan Gómez Maldonado, de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C.; Memorándum N° 1812-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 589-2021-SGT-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorándum N° 1757-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 127-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 397-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0099-2021-SP/GPPCI/MDC de la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 390-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N° 1025-2021-SGC-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorándum N° 172-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 113-2021-SGL-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística; Documento de Trámite N° E2101966 presentado por el Gerente General, Marcelo Juan Gómez Maldonado, de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C.; Memorándum N° 1059-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1294-2020-SGC-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorándum N° 471-2020-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1204-2020-SGL-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística; Orden de Compra N° 000564-2019, Conformidad N° 0182-2019-GSCAPS/GAF/MDC de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; Informe N° 067-2019-MVV-SGLCPM-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría; Memorándum de Certificación N° 1254-2019-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Informe N° 2819-2019-SGLCPM-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría; Requerimiento N° 5900000403; y otros; sobre Reconocimiento de deuda, a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C.; por concepto de ADQUISICIÓN DE TÓNER HP CF226A SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 11) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sustenta en el Principio de Anualidad Presupuestaria, que consiste en que el presupuesto del Sector Público, tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. En relación a ello, el artículo 43° del citado Decreto Legislativo, indica que; el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, por su parte, el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, señala en su artículo 17° sobre la Gestión de Pagos, que; el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda (1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (2) Efectiva prestación de los servicios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



contratados; (3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y en concordancia con la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 sobre Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 12° sobre Ejecución Presupuestaria, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, señala que, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, la que implica la reserva del crédito presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Por otro lado, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. El artículo 3° del Reglamento, establece que; se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Prosiguiendo, los artículos 6° y 7° del Reglamento, disponen; que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Asimismo, en la Directiva N° 002-2021-GAF/MDC – "Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo" aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2021-GM/MDC establece las normas y procedimientos internos que facilitan el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de las deudas que no fueron comprometidos, o devengados oportunamente;

Que, de acuerdo a la citada normatividad, el Reconocimiento de Deuda es el procedimiento que se realiza para el reconocimiento de una obligación de pago, contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico, se realiza con fines de programación de pago, siempre y cuando dicha deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF, sistema cuyo objetivo es mejorar la gestión financiera, obteniendo así, la transparencia de los recursos con una orientación basada en resultados. Por tanto, la resolución de reconocimiento y programación de pago de una deuda es un documento con el cual se registra la operación en la partida que le corresponda, y debe ser emitida para programar y efectuar su pago, después que se ha verificado que el expediente de pago formalizado mediante el compromiso, se encuentra en orden y con todos los documentos que lo sustentan;

Que, cabe precisar, que toda obligación nace de acuerdo a ley, contrato o convenio u orden de servicio, y se extingue mediante el pago en la medida que dicha obligación se encuentre reconocida. La obligación debe ser producto del respeto irrestricto del orden de prelación de las etapas previstas en la ejecución de todo gasto público y que la documentación que obre en autos genere convicción de su reconocimiento, tanto de quien emite la conformidad del servicio o realiza la recepción de bienes, así como a los responsables del cumplimiento de las etapas de la ejecución del gasto, porque todo expediente que forje la obligación de pago, debe contener la documentación sustentatoria completa, esto es, requerimiento, términos de referencia o especificaciones técnicas, conformidad del servicio, disponibilidad presupuestal, control previo de la documentación, entre otros;

Que, del expediente objeto de emisión de acto administrativo, se advierte, que a través del Formato de Requerimiento N° 5900000403, de fecha 25.09.2020, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social solicitó la adquisición de Tóner HP CF226A, derivado mediante Proveído N° 6739 a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza para que proceda conforme a su competencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, con Informe N° 2819-2019-SGLCPM/GAF/MDC de fecha 2 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Tóner HP CF226A, por un monto total de S/357.36 soles. Por su parte, mediante Memorandum de Certificación N° 1254-2019-/GPPCI/MDC de fecha 16 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que lo solicitado será atendido con cargo al presupuesto del año fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Meta 22, Rubro 08 Impuestos Municipales, Clasificador 23.1 5.1 1 Repuestos y Accesorios, por el monto de S/ 357.36 Soles (Trescientos Cincuenta y Siete con 36/100 Soles), sujeto a disponibilidad financiera;



Que, a través del Informe N° 3502-2019-SGLCPM-GAF/MDC de fecha 17 de diciembre la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicitó Ampliación Presupuestal del Certificado N° 1254-2019-GPPCI/MDC, el mismo que fue otorgado por Memorandum de Certificación N° 1254-2019/GPPCI/MDC de fecha 18.12.2019, de la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que procedió hacer la AMPLIACIÓN de la Certificación presupuestal en mención por el monto de S/ 70.39 Soles (Setenta con 00/100 Soles) donde el total de la certificación es por el monto de S/ 427.75 Soles (Cuatrocientos Veintisiete con 75/100 Soles) lo solicitado será atendido con el mismo cargo al presupuesto del año fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Meta 22, Rubro 08 Impuestos Municipales, Clasificador 23.15.11 Repuestos y Accesorios, sujeto a disponibilidad financiera;



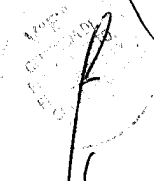
La Contratación se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 000564-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual se contrata a la empresa PC MAGIMPORT S.A.C. para la ADQUISICIÓN DE TÓNER HP CF226A, SOLICITADO por la GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por la suma de S/ 427.75 Soles (Cuatrocientos Veintisiete con 75/100 Soles). La contratación perfeccionada, ha contado con la asignación de recursos financieros para la ejecución del gasto en el periodo 2019 debidamente aprobado por el funcionario competente;



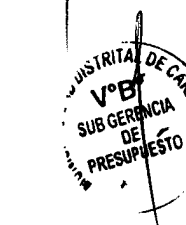
En el presente caso, la citada empresa mediante GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE N° 001-001844 de fecha 20.12.2019 cumplió con entregar en Almacén de la municipalidad el Tóner de impresión HP CF226A, registrado con NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN de la misma fecha. Por su parte, mediante Conformidad N° 0182-2019-GSGAPS/GAF/MDC de fecha 26.12.2019, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, emitió conformidad por la ADQUISICIÓN DE TÓNER HP CF226A, la misma que fue entregado por la empresa PC MAGIMPORT S.A.C.;



Asimismo, con Documento de Trámite N° E2101966 de fecha 14 de enero del 2021, el Representante Legal de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C., presenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de Reconocimiento de Deuda por la adquisición de Tóner HP CF226A, solicitado por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, adjuntando la Factura N° F001-191, haciendo referencia a la Orden de Compra 564-2019. Dicha solicitud se reitera mediante Documento de Trámite N° E2124041, adjuntando la copia de la Guía de Remisión y la factura respectivamente;



Que, a través del Informe N° 1025-2021-SGC-GAF/MDC de fecha 16 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que cumple con ejecutar el control previo por lo cual procede a la revisión y verificación de la documentación sustentatoria del expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C, por la ADQUISICIÓN DE TÓNER HP CF226A, SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, advirtiendo que solo se efectuó la Fase de COMPROMISO ANULADO, y concluye que el expediente se encuentra conforme para continuar con el trámite;



Para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes que permitan realizar el pago, mediante Informe N° 0099-2021-SP-GPPCI-MDC de fecha 12 de marzo de 2021, el Subgerente de Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que para el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C, por la ADQUISICIÓN DE TÓNER HP CF226A, SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de Financiamiento: 05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Recursos Determinados, y 02 Recursos Directamente Recaudados, Genérica 2.3. Bienes y Servicios por el importe de S/ 427.75 Soles (Cuatrocientos Veintisiete con 75/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0397-2021-GAF/MDC de fecha 15.03.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el expediente a este despacho para su opinión legal; no obstante, mediante Informe N° 127-2021-GAJ/MDC de fecha 20 de agosto del 2021, este despacho deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, previo a emitir opinión legal al trámite de reconocimiento de deuda, cumpla con emitir el informe técnico ampliatorio, indique las razones o causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente y la viabilidad técnica o apreciación de la solicitud de reconocimiento de deuda así como también la Sub Gerencia de Tesorería cumpla con informar la validación y verificación si se cumplió con abonar a la empresa PC MAGIMPORT S.A.C.;

Que, con Informe N° 589-2021-SGT-GAF/MDC de fecha 25 de agosto de 2021 la Sub Gerencia de Tesorería señala que realizó la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF del Registro SIAF N° 5970-2019, donde observa que solo fue comprometido, informa que no podría señalar el motivo por el cual no se ejecutó el pago, toda vez que este expediente se quedó en la fase compromiso;

Asimismo, con Informe N° 2048-2021-SGL-GAF/MDC de fecha 3 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística, efectúa un análisis y remite la información al Gerente de Administración y Finanzas para el reconocimiento de deuda a favor la empresa PC MAGIMPORT S.A.C, por la ADQUISICIÓN DE TÓNER HP CF226A, SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por el importe de S/ 427.75 Soles (Cuatrocientos Veintisiete con 75/100 Soles), señalando que se trata de una contratación menor a 8 UIT, solicitado mediante una Orden de Compra, se ha acreditado la efectiva recepción del bien, se cuenta con la conformidad del área usuaria, por lo que considera procedente la solicitud de reconocimiento de deuda por la suma de S/ 427.75 Soles (Cuatrocientos Veintisiete con 75/100 Soles), y; precisa que, en el caso de no cumplir con el pago, se estaría generando un enriquecimiento sin causa a favor de la Entidad, pudiendo el proveedor demandar la indemnización ante la vía correspondiente a fin de requerir el reconociendo de pago por las prestaciones ejecutadas;

Finalmente, se cuenta con el Informe Legal N° 262-2021-GAJ/MDC de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que como órgano de asesoramiento, responsable de garantizar la legalidad de las actuaciones internas de la Administración Pública, en la aplicación de normas legales vigentes, concluye luego del análisis legal; otorgando opinión legal favorable al reconocimiento de deuda a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C.; por concepto de ADQUISICIÓN DE TÓNER HP CF226A SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por la suma total de S/ 427.75 Soles (Cuatrocientos Veintisiete con 75/100 Soles), indica además, que se continúe con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo, considerando que para su atención efectiva debe contarse con certificación presupuestal;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 262-2021-GAJ/MDC y los diversos informes de las áreas involucradas así como la conformidad del servicio prestado emitido por las áreas usuarias, en uso de las atribuciones delegadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de setiembre de 2020; y en concordancia con las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C.; por concepto de ADQUISICIÓN DE TÓNER HP CF226A SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por la suma total de S/ 427.75 Soles (Cuatrocientos Veintisiete con 75/100 Soles), al contar con informes favorables de las Subgerencias de Logística; Contabilidad y Presupuesto; así como, analizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; considerando que para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

su atención efectiva debe contarse con certificación presupuestal; conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad, realizar el trámite correspondiente para el pago respectivo conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas que correspondan, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad (www.municarabayllo.gob.pe), la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JRTJ//jmps

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

